



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE COROZAL  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 10, SERIE 2025-2026  
P. de O. Núm. 11  
SERIE 2025-2026**

Fecha de Presentación: 5 de octubre de 2025

**PARA ACOGER LAS ÓRDENES GENERALES DE LA POLICÍA DE PUERTO RICO, SOBRE USO DE FUERZA, ÓRDENES NÚMERO 600-601, 600-605, Y SU CORRESPONDIENTE GLOSARIO, E IMPLEMENTAR LAS MISMAS COMO PARTE DEL NUEVO PROTOCOLO PARA EL USO DE LA FUERZA POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE POLICÍA MUNICIPAL DE COROZAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**1<sup>ER</sup> POR CUANTO:**

El Artículo 1.006 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que el Municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes. De igual manera, dispone que cada Municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno Estatal de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.

**2<sup>DO</sup> POR CUANTO:**

Por otra parte, el inciso (p) del Artículo 1.008 de la Ley 107, antes citada, reconoce que tienen la capacidad de ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**3<sup>ER</sup> POR CUANTO:**

Dicho lo anterior, es el interés de la presente Administración Municipal en establecer un denominado “Protocolo para el uso de la fuerza” por parte de los miembros de la Policía Municipal de Corozal, tomando como base las órdenes generales del Negociado de la Policía de Puerto Rico sobre el Uso de la Fuerza, a saber, las órdenes número 600-601 y

600-605, y su correspondiente glosario como modelo para la creación de este protocolo.

**4<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

El propósito de éste es crear normas y límites que regirán el uso de fuerza por parte de los miembros de la Policía Municipal de Corozal en el cumplimiento de su deber. Los miembros de la Policía Municipal de Corozal tienen que actuar conforme a los derechos, privilegios e inmunidades establecidos en las leyes y Constituciones de Puerto Rico y de Estados Unidos, a la vez que valoran y protegen la vida de personas incluyendo sus libertades y propiedad. Por lo tanto, usarán la cantidad mínima de fuerza que el miembro de la Policía Municipal de Corozal, objetiva y razonablemente, utilizaría a la luz de las circunstancias, para efectivamente lograr el control de un incidente o persona, mientras se protegen la vida de otros miembros de nuestro cuerpo, policíaco o de terceros. Al usar la fuerza, los miembros de la Policía Municipal de Corozal deben reevaluar continuamente la amenaza percibida para seleccionar la respuesta razonable del uso de la fuerza o uno que sea proporcional a la amenaza que enfrentan.

**5<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

El objetivo es revisar las normas y procedimientos para reportar e investigar el uso de la fuerza que realicen los miembros de la Policía Municipal de Corozal en el cumplimiento de su deber de manera oportuna, completa y precisa.

**6<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

Se compilan las definiciones de los conceptos relacionados a las políticas sobre uso de la fuerza de la Policía Municipal de Corozal, con el fin de mantenerlas actualizadas en un mismo documento. Esto permitirá su mejor comprensión y servirá de rápida referencia para los miembros de la Policía Municipal de Corozal y el público en general.

**POR TANTO:**

**ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL:**

**1<sup>RA</sup> SECCIÓN:**

Acoger las Órdenes Generales de la Policía de Puerto Rico sobre Uso de Fuerza, órdenes número 600-601, 600-605, y su correspondiente glosario e implementar las mismas como parte del nuevo Protocolo para el Uso de Fuerza por parte de los miembros de la Policía Municipal de Corozal.

**2<sup>DA</sup> SECCIÓN:**

Se establecen las Reglas de Procedimiento Estándar como parte del Protocolo para Uso de Fuerza por Parte de los Miembros de la Policía Municipal de Corozal.

**3<sup>RA</sup> SECCIÓN:**

Se deroga cualquier otra Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**4<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, de manera que, si algún tribunal competente invalidara

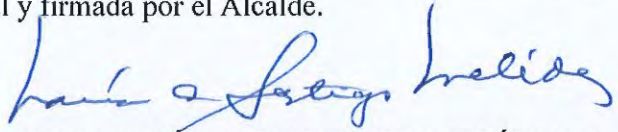
cualquier sección, párrafo, disposición, oración o cláusula, tal decisión no deberá incidir ni afectar el resto de la Ordenanza ni sus disposiciones.

**5<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

Copia de esta Ordenanza será enviada a la Policía Municipal de Corozal, a la Policía de Puerto Rico, y a los funcionarios y dependencias estatales o municipales pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

**6<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.



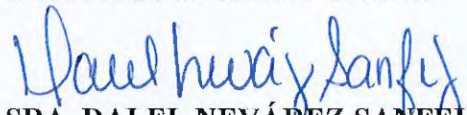
**HON. MARÍA A. SANTIAGO MELÉNDEZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**YO, DALEL NEVÁREZ SANFELIZ, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico en la Primera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2026, celebrada el 15 de enero de 2026, con los votos afirmativos de los/las Legisladores/as Municipales, Hon. María A. Santiago Meléndez, Hon. Yolanda Cartagena Ortiz, Hon. María de Lourdes Rolón Rivera, Hon. José E. González Ocasio, Hon. Frances M. Lugo Santiago, Hon. Kenny Rivera López, Hon. Mariel Rivera Rivera, Hon. Yoadis Rodríguez Berríos, Hon. Lilliam Santiago Guevara, Hon. Víctor Solís Rodríguez, Hon. Eric J. Cordero Vázquez y Hon. Norma Matos Pérez. Con el voto en la negativa de la Hon. Rosalina Vega Rivera. Con la excusa del Hon. Anthony Martínez Matos.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

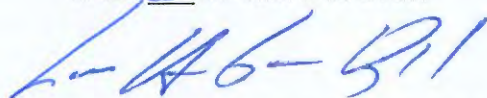
**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico el día 15 de enero de 2026.



**SRA. DALEL NEVÁREZ SANFELIZ  
SECRETARIA**

**Aprobada por el Alcalde de Corozal, Puerto Rico**

el día 20 de enero de 2026.



**HON. LUIS ALBERTO GARCÍA ROLÓN  
ALCALDE**

